



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., doce (12) de junio dos mil veinte (2020)
Correo electrónico: cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax: 3413518

Sistema Oral de la Ley 1564 de 2012

Radicado: 110014003009-2012-00384-00

Naturaleza proceso: Ejecutivo

Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE AMIGOS SOLIDARIOS

Demandado: RUBY SILVIA MEJIA PATERNINA

Providencia: resuelve solicitud

Una vez revisado el Dossier y consultada la base de datos de la Procuraduría General de la Nación, el Despacho observa que el número de cedula de ciudadanía No. 1.067.843.399, no corresponde al señor GUSTAVO ADOLFO NORIEGA OROZCO, por tanto, se pone en conocimiento al memorialista, indicado tal circunstancia.

Ahora bien, teniendo en cuenta la solicitud del abogado MILLER SAAVEDRA LAVAO, comunicada mediante correo electrónico millerabogado@hotmail.com, el día 10 de junio de 2020 a las 18:52, y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 8.7 del artículo 8 del ACUERDO PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, del Consejo Superior de la Judicatura, mediante el cual se acuerda en el Capítulo 1. Suspensión, excepciones y levantamiento de los términos judiciales en materia Civil, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Previo a reconocer personería al abogado MILLER SAAVEDRA LAVAO, acredite la inscripción del correo millerabogado@hotmail.com, en el Registro Nacional De Abogados, de conformidad a lo normado en el artículo 5 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

SEGUNDO: Previo a resolver la solicitud de entrega de títulos judiciales, se requiere al memorialista para acredite en debida forma el nombre y número de cedula de la persona autorizada para la entrega de los mismos.

TERCERO: Vincular a la demandada RUBY SILVIA MEJIA PATERNINA, para que informe al Despacho el nombre y número de cedula de la persona autorizada para el retiro y cobro de los títulos judiciales.

CUARTO: Comuníquese la presente determinación a las partes mediante correo electrónico, dirigiendo las comunicaciones a las direcciones que aparecen en el dossier, dejando expresa constancia de tal acto.

Notifíquese,

La Juez,

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA

af

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 45

La anterior providencia se notifica por anotación
hoy 16/06/2020

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
secretario

